



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

# CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 039 - 2011

La Molina, 24 MAYO 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO:** en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 24 de mayo del 2011, el Dictamen Conjunto N°04- 2011 de fecha 20 de mayo del 2011 de la Comisión de Administración, Rentas, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos; respecto a la propuesta de endeudamiento interno hasta por la suma de S/.17'370,000.00 (Diecisiete millones trescientos setenta mil con 00/100 Nuevos Soles), y ;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º. de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 69º de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales pueden celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios, requiriendo la aprobación de la mayoría del número legal de miembros del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 029-2011-MDLM-GPPDI de fecha 17.05.2011 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que las obras de infraestructura y de las inversiones en servicios públicos han sido priorizadas por los respectivos órganos técnicos de la corporación municipal, el cual asciende a un total de S/. 38,35 millones, señalando en cuanto al financiamiento de dichas inversiones, que la Municipalidad podría destinar durante el periodo 2011-2012 un total de S/. 20.98 millones para financiar las inversiones priorizadas por las áreas técnicas, siendo necesario por lo tanto, contar con una línea de crédito por S/. 17.37 millones a fin de completar el financiamiento de las obras e inversiones priorizadas y viabilizar su ejecución durante el indicado período, por lo que solicita que la Gerencia de Administración y Finanzas realice el análisis respectivo y evalúe la posibilidad de solicitar a las entidades financieras nacionales una línea de crédito por el indicado monto, el cual sería desembolsado a medida que vaya ejecutándose las obras, lo que permitirá utilizar dichos recursos de la manera más eficiente posible;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 148-2011-MDLM-GA de fecha 19.05.2011, opina favorablemente por la propuesta de gestionar un crédito para completar el financiamiento de las obras y proyectos en cartera indicados por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señalando que la corporación municipal se encuentra en la capacidad y solvencia financiera de amortizar dicho crédito en el plazo máximo de 32 meses, garantizando además, que su cancelación se produzca antes del término de la actual gestión edil, por lo que se requiere se solicite la autorización del Concejo Municipal para que la Administración pueda gestionar créditos bancarios hasta por la suma de S/. 17.37 millones de nuevos soles, que serían destinados a completar el financiamiento de las obras y proyectos contenidos en la nómina priorizada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional;

Que, mediante Informe N° 393-2011-MDLM-GAJ de fecha 19.05.11, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente por la propuesta de endeudamiento



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

presentada mediante Informe N° 148-2011-MDLM-GM-GAF e Informe N° 029-2011-MDLM-GM-GPPDI, de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional respectivamente, señalando que deberá ser remitida al Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo, precisando que los funcionarios responsables deberán seguir los lineamientos establecidos por la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento y normas conexas; así como cumplir con las exigencias establecidas para dicho efecto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y demás normas complementarias;

Que, conforme al artículo 75° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades pueden celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios sin requerir autorización legal, lo cual es precisamente una de las manifestaciones de su autonomía política, económica y administrativa, reconocida por el artículo 194° de la norma suprema.

Que, el artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que los gobiernos locales pueden celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios, requiriendo la aprobación de la mayoría del número legal de miembros del Concejo Municipal.

Que, conforme al numeral 24 del artículo 9° de la precitada norma, corresponde al Concejo Municipal, aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a Ley.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por mayoría y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Endeudamiento Interno sin aval del Gobierno Nacional, hasta por la suma de S/.17'370,000.00 (Diecisiete millones trescientos setenta mil con 00/100 Nuevos Soles), por un plazo de 32 meses, para el financiamiento de obras y servicios públicos.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la gestión y utilización de líneas de crédito ante las entidades crediticias y financieras hasta por el monto y plazo señalado en el artículo precedente, las mismas que serán utilizadas de acuerdo a los procesos de selección, avance de obras y liquidaciones correspondientes.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR** a los órganos competentes de la administración municipal, la ejecución de los actos administrativos necesarios para la formalización de la presente operación de endeudamiento y el cumplimiento del Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Juan César Martín González Sandoval  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F  
ALCALDE